



# **SINDICATURA MUNICIPAL**

**DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

## **INFORME ESPECIAL N° 310**

*“CONTRATACIONES DIRECTAS POR VÍA DE EXCEPCIÓN DE DIFERENTES EMPRESAS  
PARA EL SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y CONSULTORÍA EN EL PERIODO 2019. Fecha de  
corte de la Auditoría 30 de noviembre de 2020”*



**INFORME ESPECIAL N° 310**

**Anexo del Acuerdo N° 1689**

**TEMA:**

*SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y CONSULTORÍA PARA EL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.*

**ASUNTO PARTICULAR:**

*“CONTRATACIONES DIRECTAS POR VÍA DE EXCEPCIÓN DE DIFERENTES EMPRESAS PARA EL SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y CONSULTORÍA EN EL PERIODO 2019”. Fecha de corte de la Auditoría 30 de noviembre de 2020.*

**OBJETO DEL INFORME:**

*EMITIR INFORME EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 8º) y 9º), INCISO 3 DE LA ORDENANZA N° 8752, MODIFICADA POR LA ORDENANZA N° 13040.*

**MARCO LEGAL:**

- Carta Orgánica Municipal.
- Ordenanzas Municipales:
  - N° 7838 “Régimen General de Contrataciones”.
  - N° 11810 “Régimen de Promoción de las actividades económicas, para la adquisición de bienes y servicios”.
- Decretos del Órgano Ejecutivo Municipal:
  - N° 425/14 “Reglamento de Contrataciones”.
- Resolución del Órgano Ejecutivo Municipal:
  - N° 680/18 “Actualiza los montos máximos de contrataciones”.
- Normativa específica del Órgano Ejecutivo Municipal respecto de las contrataciones analizadas:
  - Decretos N°: 452/19,
  - Resoluciones N°: 31/19; 36/19; 46/19; 47/19; 126/19; 348/19; 219/19; 282/19; 394/19; 527/19; 883/19.
  - Disposiciones N°: 134/19, 186/19, 218/19, 241/19.



**DOCUMENTACIÓN ANALIZADA:**

- Expediente OE N° 3093-M-19.
- Expediente OE N° 3513-M-19.
- Notas Sindicatura Municipal:
  - Nota Doc. N° 067/19, del 19 de agosto de 2019 a la Tesorería Municipal.
  - Nota Doc. N° 091/19, del 02 de octubre de 2019 a la Coordinación Gral. Unidad Gestión de Prensa y Comunicación.
  - Nota Doc. N° 093/19, del 08 de octubre de 2019 a la Coordinación Gral. Unidad Gestión de Prensa y Comunicación.
  - Nota Doc. N° 76/20, del 04 de noviembre de 2020 a la Contaduría Municipal.
  - Nota Doc. N° 84/20, del 24 de noviembre de 2020 a la Tesorería Municipal.
- Notas Recibidas:
  - Nota S/N del 01 de noviembre de 2019, de la Coordinación Gral. Unidad Gestión de Prensa y Comunicación, en respuesta a Nota 091/19.

**ALCANCE DE LA AUDITORÍA:**

Esta auditoría comprendió la compilación y análisis de los procedimientos administrativos llevados a cabo para las Contrataciones de Servicios de Asesoramiento y Consultoría para el Órgano Ejecutivo Municipal.

También se procedió a verificar la correspondencia entre lo exigido por la Normativa vigente y el contenido de las ofertas presentadas, con las actuaciones realizadas por la Municipalidad de Neuquén.

**LIMITACIONES AL ALCANCE:**

Las tareas de auditoría desarrolladas se basaron en la información que, solicitada por la Sindicatura, fue puesta a disposición, sin que ello implique afirmar que se trate de toda la documentación que pueda existir respecto al tema objeto del análisis.





**CONSIDERACIONES GENERALES:**

Sobre el encuadre de las contrataciones, como Compra Directa **por Vía de Excepción**, la Normativa vigente dice al respecto:

Ord.7838/97, Art. 3º Inc. 2), punto:

c): “Cuando medien probadas razones de urgencia, o caso fortuito, o no sea posible la licitación o el remate público, o su realización resienta seriamente el servicio”.

h): “Para adquirir, ejecutar, conservar o restaurar obras artísticas, científicas o técnicas que deban confiarse a empresas, o personas o artistas especializados”.

l): “Publicidad Oficial”.

Decreto 425/14, Art.72º Inc.:

b): “Deberá probarse que la urgencia es concreta, inmediata, imprevista y objetiva”.

e): “La capacidad artística, técnica o científica, se fundamentará en antecedentes que así lo acrediten”.

Decreto 425/14, Art.73º Inc.:

2. “La Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro y la Dirección de Compras Directas deberá asegurarse, por los medios a su alcance, que el precio cotizado sea el más conveniente de plaza a la fecha de contratación. Queda expresamente determinado que la conformidad de los funcionarios responsables que tienen a cargo las mencionadas Direcciones, prestada con su firma en la respectiva orden de compra, implica la certificación del cumplimiento de las exigencias establecidas en este punto”.

3. “Los secretarios del Órgano Ejecutivo podrán solicitar la emisión de órdenes de compra indicando las características de los bienes y/o servicios, precio, lugar y plazo de entrega y proveedor, quedando expresamente determinado que tal solicitud implica la certificación del cumplimiento de las exigencias establecidas en el punto anterior”.





**SOBRE LA REVISIÓN PRACTICADA:**

Durante el 2019 se relevaron diferentes contrataciones por los Servicios de Asesoramiento y Consultoría, para el Órgano Ejecutivo Municipal.

La situación contractual entre el Municipio y las empresas contratadas para la prestación de estos servicios, se plasma por medio de la modalidad de Compra Directa por vía de Excepción, expresada mediante la emisión de la respectiva Orden de Compra.

Los Servicios Contratados y las respectivas empresas son:

Esta Sindicatura Municipal, solicitó mediante Nota N° 091 del 02 de octubre de 2019, los informes y/o trabajos realizados por las firmas contratadas para la prestación de Servicios de Asesoramiento y Consultoría.

En su respuesta mediante Nota s/n del 01 de noviembre de 2019, la Coordinación Gral. Unidad de Gestión de Prensa y Comunicación, detalla el servicio que presta cada empresa contratada e informa que atento a la cantidad y variedad de trabajos que se realizan a pedido de las diferentes áreas municipales, se entregan en disco externo algunos de ellos, tanto en materia gráfica como audiovisual. Se adjuntó también en forma impresa cuadernillo con la propuesta de trabajo de 2 (dos) de las firmas.

- **Servicios de Asesoramiento y Realización de Propuestas Creativas de Comunicación Integral:** este servicio incluye la lectura, análisis y conclusiones de la información disponible sobre la gestión municipal (encuestas, investigación, informes), así como la aplicación y control del manual de marca que identifica la gestión en todas las piezas de comunicación generadas; elaboración de propuestas creativas que comprenden una campaña publicitaria mensual consistente en redacción, guiones para radio y tv, RRSS y diseño gráfico; participaciones de la agencia en reuniones del gabinete, y la coordinación con el sector privado.





ADVERTISING GROUP SRL:

Mediante Solicitud N° 55042 Serie D de la Unidad de Gestión de Prensa y Comunicación, expediente OE-3513-M-19, se requiere el Servicio de Asesoramiento y Realización de Propuestas Creativas de Comunicación Integral, por un periodo de 8 meses, a partir de mayo de 2019, encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en el Artículo 3°, inciso 2, puntos c), h) y l) de la Ordenanza N° 7838 y en los artículos 72.e) y 73.3 del Decreto N° 425/14.

El 07 de junio de 2019 se aprueba la Contratación Directa N° 568/2019, mediante Decreto N° 452 por un importe total de \$ 3.168.000,00, emitiéndose la Orden de Compra 808/2019.

El 01 de noviembre de 2019, mediante Resolución N° 883 se autorizó a pagar un monto de \$ 308.000,00 por el mismo servicio, por el periodo comprendido entre el 1/05/19 y 12/06/19, habiendo finalizado la Orden de Compra N° 803/18, por lo que se solicitó al proveedor continuar con las mismas condiciones.

- La Coordinación Gral. Unidad de Gestión de Prensa y Comunicación informa que para la realización de su trabajo, la agencia se basa en los análisis de la información brindada por el municipio a través de informes de las diferentes áreas, encuestas e investigaciones, bajo la supervisión de esa Unidad. Además, la agencia atiende las demandas de comunicación tanto interna como externa del municipio, elaborando las correspondientes propuestas creativas y la realización y producción de piezas que son previamente aprobadas por esa Unidad de Gestión.
- El material entregado de esta empresa, se encuentra en el Disco externo, donde se observan: Spot publicitarios, videos institucionales, señalética, ploteos, folletos, diseños website, banners, avisos en redes sociales, entre otros.
- Esta empresa viene prestando dichos servicios al órgano ejecutivo municipal, en sucesivas contrataciones, bajo los mismos términos y condiciones desde el año 2012.





- **Servicio de Consultoría en Comunicación Estratégica Institucional:** este servicio incluye análisis, diagnóstico, planificación, ejecución y revisión del proceso comunicacional del Municipio, teniendo en cuenta la coordinación de todas las áreas que intervienen en la comunicación del gobierno de la ciudad.

EBENO SRL:

Mediante Solicitud N° 54987 Serie D de la Unidad de Gestión de Prensa y Comunicación, expediente OE-3093-M-19, se requiere la Contratación del Servicio de Consultoría en Comunicación estratégica Institucional, por un periodo de 9 meses, encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en el Artículo 3°, inciso 2, puntos h) y l) de la Ordenanza N° 7838 y en los artículos 72.e) y 73.3 del Decreto N° 425/14.

El 13 de mayo de 2019 se aprueba la Contratación Directa N° 464/2019, mediante Resolución N° 348 por un importe total de \$ 2.036.430,00, emitiéndose la Orden de Compra 662/2019.

- La Coordinación Gral. Unidad de Gestión de Prensa y Comunicación informa que mediante la contratación de este servicio se definen las líneas de comunicación que tendrá la gestión y que en la faz operativa son llevadas a la práctica a través de la agencia de publicidad.
- El material entregado por esta empresa es un cuadernillo impreso de 22 hojas/fichas con propuesta general de trabajo.

GRUPO MOL SA:

El 31 de mayo de 2019, por Resolución N° 394 se autoriza a pagar la suma de \$ 143.990,00, por la prestación de Servicios de Consultoría en comunicación estratégica institucional, incluyendo análisis, diagnóstico, planificación, ejecución y revisión del proceso comunicacional del gobierno municipal, en el periodo entre el 12 de marzo y el 11 de abril de 2019. Mediante Resolución N° 527 del 24 de julio de 2019, se autoriza a pagar por el mismo servicio, la suma de \$ 157.924,52 por el periodo comprendido entre el 12 de abril y el 14



de mayo de 2019, ambas atento a la finalización de la Orden de Compra N° 514/2018 correspondiente a la Contratación Directa 325/18 realizada por el plazo de 9 meses y por un monto de \$ 1.295.910.

- La Coordinación Gral. Unidad de Gestión de Prensa y Comunicación informa que en base a los objetivos planteados por el gobierno municipal, la consultora trabaja en el análisis, diagnóstico, planificación y revisión del proceso comunicacional del municipio.
  - El material entregado es un cuadernillo impreso de 65 hojas/fichas con propuesta general de trabajo.
  - Esta empresa viene prestando dichos servicios al órgano ejecutivo municipal, bajo los mismos términos y condiciones desde el año 2017.
- **Servicio de Consultoría, Investigación y Relevamiento de la opinión pública en la Ciudad de Neuquén:** tiene la finalidad de realizar estudios del contexto socioeconómico y análisis de la percepción de la gestión municipal.

JULIO FRANCISCO ANTONIO AURELIO SA:

Mediante Solicitudes N° 54274 y 54387 Serie D de la Unidad de Gestión de Prensa y Comunicación, se requiere la contratación del Servicio de Consultoría, Investigación y Relevamiento de la opinión pública en la Ciudad de Neuquén, a fin de realizar el estudio del contexto socioeconómico y análisis de la gestión, encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en el Artículo 3°, inciso 2, puntos c), h) y l) de la ordenanza N° 7838 y en los artículos 72.b) y e) y 73.3 del Decreto N° 425/14.

El 11 de enero de 2019 se aprueba la Contratación Directa N° 35/2019, mediante Resolución N° 031 por un importe total de \$ 254.100,00, emitiéndose la Orden de Compra 46/2019.

El 06 de febrero de 2019, por Disposición N° 036 se aprueba la Contratación Directa N° 144, por un importe de \$ 217.800,00, para la prestación del mismo





servicio contratado anteriormente y bajo las mismas condiciones. Se emitió la Orden de Compra N° 204/2019.

- La Coordinación Gral. Unidad de Gestión de Prensa y Comunicación informa que la contratación de esta reconocida consultora a nivel nacional se definió para la realización periódica de estudios del contexto socioeconómico y análisis de la percepción de la gestión municipal y los principales problemas de la ciudad, por parte de los ciudadanos.
- El material entregado de esta empresa, por la Coordinación Gral. Unidad de Gestión de Prensa y Comunicación, se encuentra en el Disco externo, y consta de 2 (dos) informes de relevamiento de opinión para el periodo 2019, correspondientes a los meses de enero y febrero.
- Esta empresa viene prestando dichos servicios al órgano ejecutivo municipal, en sucesivas contrataciones, bajo los mismos términos y condiciones desde el año 2012.

TECHNOLOGY PARTNERS SA:

Mediante Resoluciones N° 219 y N° 282/2019 se autoriza y aprueba las contrataciones directas para la prestación del Servicio de Consultoría, Investigación y Relevamiento de la Opinión Pública en la Ciudad de Neuquén, con el mismo encuadre por excepción que el resto de las contrataciones, por los importes de \$ 291.368,00 y \$ 285.560,00 respectivamente. Se emiten las órdenes de compra N° 439/19 y N° 526/19.

Por Disposiciones N° 134, N° 186, N° 218 y N° 241/2019 se aprueban cuatro (4) contrataciones directas más, por los siguientes importes: \$ 241.758,00, \$ 302.500,00, \$ 363.000,00 y \$ 326.700,00 respectivamente bajo el mismo encuadre y condiciones, emitiéndose las órdenes de compra N° 881/19, N° 1028/19, N° 1269/19 y N° 1132/19.

- La Coordinación Gral. Unidad de Gestión de Prensa y Comunicación informa que al igual que en el caso anterior, la contratación se refiere a la

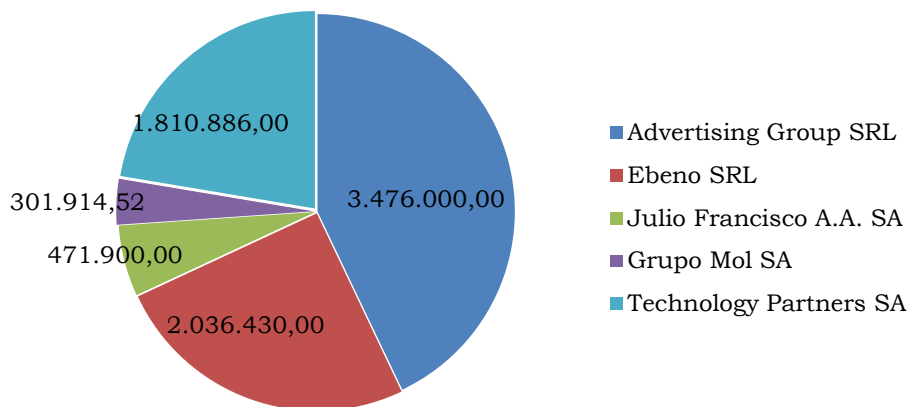


realización de estudios cuantitativos y cualitativos referidos a las principales demandas de los ciudadanos, como así también el conocimiento y evaluación de las distintas acciones de la gestión municipal.

- El material entregado de esta empresa, se encuentra en el Disco externo, y consta de 3 (tres) informes de relevamiento de opinión para el periodo 2019, correspondientes a los meses de marzo, abril y junio.
- Esta empresa viene prestando dichos servicios al órgano ejecutivo municipal, en sucesivas contrataciones, bajo los mismos términos y condiciones desde el año 2012.

De acuerdo a lo expuesto, en el periodo 2019 el monto total erogado por estos Servicios de Asesoramiento y Consultoría fue de \$ 8.097.130,52. En el siguiente gráfico se muestran las empresas contratadas con sus respectivos importes:

**Servicios de Asesoramiento y Consultoría  
periodo 2019 (por montos)**



**Observaciones:**

- ❖ **Las contrataciones realizadas por vía de excepción no fueron justificadas para cada caso. En las propuestas, no se adjuntan antecedentes o referencias de trabajos similares que acrediten su capacidad técnica. Solo**



**se menciona en las solicitudes, que la contratación se realice a favor de las firmas aludidas.**

**La falta de justificación por vía de excepción, exige que las contrataciones deberían haberse generado mediante compulsas por Licitación Pública, Privada o Concursos de Precios, según el caso.**

❖ Respecto a la Ejecución de los Gastos, se verifica en el Sistema Contable Municipal (SINCO) que la Contratación de un mismo Servicio se imputa en diferentes conceptos de Gastos:

- ✓ Las seis (6) Compras Directas tramitadas en el periodo 2019 para la firma Technology Partners SA por el Servicio de Consultoría, Investigación y Relevamiento de la Opinión Pública en la Ciudad de Neuquén, fueron imputadas en la ejecución de sus gastos bajo diferentes conceptos, como: “Crédito Adicional”, “Consultoría y Capacitación”, “Otros Servicios” y “Producciones publicitarias”.

Según el Manual de Clasificaciones presupuestarias de Gastos, se define a “Crédito Adicional” como: Fondos destinados a la atención de situaciones eventuales emergentes y no previstas, de las que no se tuvo conocimiento durante el proceso de elaboración del presupuesto.

En la Disposición que aprueba la contratación se especifica, al igual que en todas las demás, que el gasto resultante se encuentra previsto bajo N° de transacción preventiva. También se define a “Otros Servicios” como: Gastos en otros servicios no especificados en las partidas anteriores.

- ✓ La Compra Directa N° 568/19 de la firma Advertising Group SRL por el Servicio de Asesoramiento y Realización de Propuestas Creativas de Comunicación Integral se ejecutó bajo el concepto de gastos “Otros Servicios”, mientras que en la solicitud se imputó presupuestariamente en “Producciones Publicitarias” y para otra contratación del mismo servicio se lo imputó al concepto de “Publicidad y propaganda”.





Se considera que en la contratación de un mismo servicio, el gasto que surge de éste debería ejecutarse y registrarse en un mismo concepto. Por lo que correspondería la imputación de los mismos en una denominación más específica ya establecida y unificada.

- ❖ Se observa en 2 (dos) casos, la contratación de 2 (dos) empresas para brindar un mismo servicio. Para el Servicio de Consultoría en Comunicación Estratégica Institucional se contrata a las firmas Ebano SRL y Grupo Mol SA y para el Servicio de Consultoría, Investigación y Relevamiento de la opinión pública en la Ciudad de Neuquén se contrató a las firmas Julio Francisco Antonio Aurelio SA y Technology Partners SA.

- ❖ En algunos informes y trabajos realizados por las empresas contratadas, que esta Sindicatura Municipal solicitó mediante Nota N° 091 al sector correspondiente, se observa que los mismos no reflejan como resultado la descripción del servicio contratado.

El servicio contratado de las firmas Ebano SRL y Grupo Mol SA incluye análisis, diagnósticos, planificaciones, revisiones de procesos, coordinación de áreas, por periodos sucesivos o prolongados (9 meses) y solo se nos entregó de cada uno, un cuadernillo impreso como propuesta de trabajo.

- ❖ Visto el Expediente OE- N° 3513 -M- 2019, consta en foja 28, Carta Documento del mes de marzo de 2020, de la Municipalidad de Neuquén a la firma Advertising Group SRL, a fin de comunicarle que visto el expediente mencionado, del cual no surge certificación alguna de los servicios supuestamente prestados por la empresa a la Municipalidad correspondientes a las cuotas 7 y 8 de la Orden de Compra N° 808, se procede a rechazar las facturas N° 531 y 533 por los motivos expuestos.





**CONCLUSION:**

De acuerdo a las observaciones formuladas, este organismo entiende que **el Ejecutivo Municipal no cumplió con lo que establece la normativa vigente** en relación a las contrataciones de los servicios auditados.

